

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2036-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Elevación N° 101-2020-VRAcad.UNHEVAL, del 06.OCT.2020, el Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 043-2020-UNHEVAL-D-FENF, del 05.OCT.2020, del Decano de la Facultad de Enfermería, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 021-2020-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 01.OCT.2020, que ratificó la Resolución N° 0007-2020-UNHEVAL-D-ENF, que resolvió RECTIFICAR, en vías de regularización, la Resolución N° 0137-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.ABR.2019, con el que se aprobó el Plan de Estudios de la Facultad de Enfermería; en lo que corresponde al pre requisito del curso de Segundo Año (IV ciclo) Crecimiento y Desarrollo del Niño (Cod. 2204), con el curso Psicología Evolutiva (Cód. 2105) y se autorizó la inscripción a los estudiantes del Segundo año, cuarto ciclo (IV Ciclo) al curso de Crecimiento y Desarrollo del Niño (Cód. 2204) a los que cumplieron en llevar el curso pre requisito de Psicología Evolutiva (2105) correspondiente al Tercer Ciclo (III Ciclo), de acuerdo al Plan de estudios 2018 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, modificó, el pre requisito curso electivo Taller de Danzas, Arte y Deportes (Cód. 2106) por curso general Psicología Evolutiva (Cód. 2105), para el curso de Especialidad Crecimiento y Desarrollo del Niño (Cód. 2204); precisando que ningún curso electivo debe ser pre requisito para un curso de especialidad;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 47 de Consejo Universitario, del 11.NOV.2020, habiendo el Decano de la Facultad de Enfermería informado que ha coordinado con la Oficina de Licenciamiento, previo al acuerdo de su Consejo de Facultad, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 021-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 01.OCT.2020, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL; disponiendo que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia, para lo cual se le remite todo lo actuado de manera virtual;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0643-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 021-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 01.OCT.2020, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que ratificó la Resolución N° 0007-2020-UNHEVAL-D-ENF, que resolvió RECTIFICAR, en vías de regularización, la Resolución N° 0137-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 11.ABR.2019, con el que se aprobó el Plan de Estudios de la Facultad de Enfermería; en lo que corresponde al pre requisito del curso de Segundo Año (IV ciclo) Crecimiento y Desarrollo del Niño (Cod. 2204), con el curso Psicología Evolutiva (Cód. 2105) y se autorizó la inscripción a los estudiantes del Segundo año, cuarto ciclo (IV Ciclo) al curso de Crecimiento y Desarrollo del Niño (Cód. 2204) a los que cumplieron en llevar el curso pre requisito de Psicología Evolutiva (2105) correspondiente al Tercer Ciclo (III Ciclo), de acuerdo al Plan de estudios 2018 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, modificó, el pre requisito curso electivo Taller de Danzas, Arte y Deportes (Cód. 2106) por curso general Psicología Evolutiva (Cód. 2105), para el curso de Especialidad Crecimiento y Desarrollo del Niño (Cód. 2204); precisando que ningún curso electivo debe ser pre requisito para un curso de especialidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia, para lo cual se le remite todo lo actuado de manera virtual; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYDALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Reclamación CO
Reclamación VRAcad VRInv.AL OCI
UTransparencia OCalidad DIGA
DaySA UPA FENF Archivo



DRG. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL